



Resolución Jefatural

N° 018 - 2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 23 FEB. 2016

VISTOS:

El Informe N° 110-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, emitido por la Oficina de Logística, el Informe Legal N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA-MESC y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00006, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado;

Que, los artículos 7° y 8° del precitado Reglamento, prescriben que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente y mediante una Resolución que será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

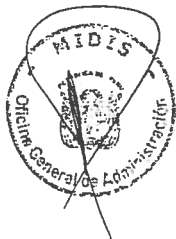
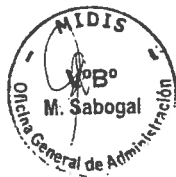
Que, mediante Informe N° 110-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, la Oficina de Logística concluye que se adeuda a la Empresa Peruana de Servicios Editoriales SA – Editora Perú, el monto ascendente al importe total de S/.5,211.77 (Cinco mil doscientos once con 77/100 Soles) por el servicio de publicación de dispositivos legales de las Resoluciones Ministeriales N° 259 – 260 – 265 – 268 y 271-2015-MIDIS; cuyo pago no se efectuó en el periodo 2015, debido a que no se pudo realizar la certificación presupuestal como consecuencia de los problemas suscitados en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, durante la semana del 28 al 31 de diciembre del 2015 de acuerdo al informe del Vistos.

Que, mediante el Informe Legal interno del Vistos, se concluye que, sobre la base del Informe Técnico emitido por la Oficina de Logística, corresponde proseguir con el trámite de Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a favor de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales SA – Editora Perú;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto autoriza la certificación de crédito presupuestario N° 00006, emitida con fecha 11 de enero del 2016, con la que se acredita disponibilidad presupuestaria necesaria para la emisión del presente acto administrativo;

Que, en ese sentido, resulta pertinente efectuar el pago de las obligaciones contraídas con cargo al Presupuesto Institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2016

Con la visación de la Jefa (e) de la Oficina de Logística, y;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792 "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS; el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y al amparo de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 275-2015-MIDIS modificada por la Resolución Ministerial N° 007-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Reconocer el crédito interno y devengado a cargo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por obligaciones pendientes de pago, a favor de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales SA – Editora Perú, por la suma total de S/ 5,211.77 (Cinco mil doscientos once con 77/100 Soles).

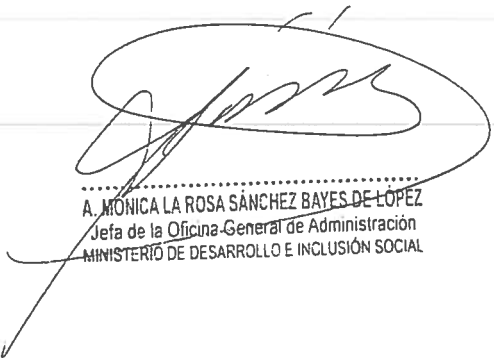
Artículo 2°.- Autorizar el abono a favor de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales SA – Editora Perú, por la suma total de S/ 5,211.77 (Cinco mil doscientos once con 77/100 Soles) por concepto de servicio de publicación de dispositivos legales de las Resoluciones Ministeriales N° 259 – 260 – 265 – 268 y 271-2015-MIDIS.



Artículo 3°.- El egreso que origine la presente Resolución, se afectará a la Específica de Gasto: 2.3.2.2.4.2. Otros Servicios de Publicidad y Difusión, de la Meta Presupuestaria 0006 Mejorar la Eficiencia en la Gestión Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al Ejercicio Presupuestal vigente.

Artículo 4°.- Disponer las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades administrativas que correspondan, conforme a la normativa sobre la materia al no haberse realizado los citados pagos en forma oportuna, en base a lo indicado en el informe N° 110-2016-MIDIS/SG/OGA/OL y antecedentes respectivos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


A. MONICA LA ROSA SANCHEZ BAYES DE LOPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL